



RESICO,

¿un régimen fiscal para trabajadores independientes?

El pago de nómina, paquetes perdidos, transferencias falsas de clientes o un exceso en la demanda de un producto, son algunos ejemplos de las pesadillas de cualquier emprendedor. Sin embargo, hay todavía un elemento que puede convertirse en el mayor miedo de cualquier persona que busque emprender un negocio: el **SAT**.

En algunas ocasiones, el **Servicio de Administración Tributaria** puede ser percibido como un problema. Pero hoy buscamos desmitificar la mala fama que tiene uno de los sistemas más sólidos que tiene nuestro país.

En este texto buscamos convencerte de que el SAT, más allá de volverse un dolor de cabeza, puede ser el **aliado financiero** más importante a lo largo de tu vida como emprendedor.

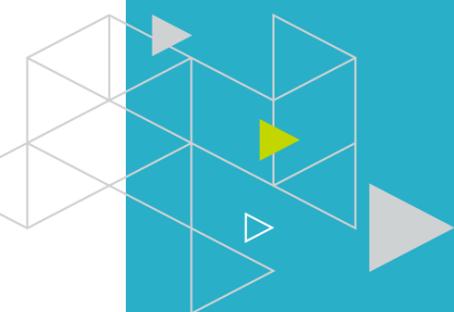




Si bien hay una gran cantidad de regímenes que pueden adecuarse a tus necesidades y al panorama de tu empresa, hoy nos enfocaremos en el **Régimen Simplificado de Confianza** – mejor conocido como **RESICO** – que se ha posicionado como uno de los **formatos más atractivos para declarar impuestos para aquellos que están iniciando un negocio**. Descubre a continuación si es un esquema para ti.

El ADN de RESICO

1. Su antecesor es el **Régimen de Servicios Profesionales**, que es un formato en el que los contribuyentes pagaban un porcentaje de impuestos, entre el 1.92%, hasta el 35%, dependiendo de la **utilidad fiscal** que reportaran cada año. No obstante, este formato afectaba gravemente a quienes reportaban muchas utilidades, pues dejaba de ser rentable al tener que pagar una gran cantidad de impuestos.
2. En 2022 se creó RESICO, con el objetivo de que los contribuyentes tuvieran una **alternativa sencilla y práctica para el pago de ISR** (Impuesto Sobre la Renta), además de que cuentan con una tasa mucho más accesible. Actualmente, el porcentaje que se debe pagar oscila entre el 1% y 2.5%, dependiendo de los **ingresos** que se reporten en el año.
3. Este esquema puede adaptarse tanto para **personas físicas** con un límite de ingreso de **\$3.5 millones de pesos facturados**, así como **personas morales**, constituidas por personas físicas que no estén asociadas a otras personas morales, cuyos ingresos totales no excedan los **\$35 millones de pesos anuales**.
4. En el caso de las personas que se encuentren bajo el **Régimen de Sueldos y Salarios**, pueden mantenerse en ese esquema y participar en RESICO. Sin embargo, **no podrán realizar ningún tipo de deducción de sus gastos**.
5. Los cuatro regímenes que conforman RESICO para personas físicas son:
 - **Actividades empresariales y profesionales**, tales como imprentas, restaurantes, cafeterías, cocinas económicas, bares, tiendas de abarrotes e incluso para abogados, contadores y médicos, entre otros
 - **Régimen de Incorporación Fiscal**
 - **Uso o goce de bienes inmuebles**, por ejemplo, para el arrendamiento de departamentos, casas y locales comerciales, entre otros
 - **Actividades agrícolas, ganaderas, pesqueras o silvícolas**



Es importante mencionar que en este régimen siempre se paga ISR, sin importar si presentaste pérdida o ganancia. Es muy común que, por los requisitos de este régimen, lo usen los **profesionistas con más de un ingreso**, así como los **emprendedores o trabajadores independientes**. Sin embargo, es esencial que revises tu situación fiscal con un experto que pueda orientarte y colocarte en el esquema que mejor se adapte a tus necesidades y a las de tu negocio.

Recuerda que el SAT es una de las instituciones que busca regular la facturación de todos los mexicanos, así que, en vez de verlo como un terrible enemigo, conviértelo en el **aliado financiero** para tu empresa y optimiza tu situación fiscal para tu beneficio.

